

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 240/2015. Negociado: J.  
N.I.G.: 4109144S20130006977.  
De: Don Antonio Díaz Fernández.  
Contra: Don Jorge Iglesias Pellón, «Café Carlos V», S.L.U., y «Zonasur Café», S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 240/2015, a instancia de la parte actora, don Antonio Díaz Fernández, contra «Café Carlos V», S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Procedimiento: 646/13.

Ejecución: 240/15.

Auto.—En Sevilla a 18 de diciembre de 2015.

*Parte dispositiva*

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada «Café Carlos V», S.L.U., de indemnizar a don Antonio Díaz Fernández en la suma de 7.333,67 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone al demandante los salarios dejados de percibir, que ascienden a la suma de 36.591,36 euros.

La empresa deberá, además, satisfacer al ejecutante la cantidad de 12.509,51 euros, más 1.250,95 euros en concepto de intereses por mora, según lo establecido en la sentencia de referencia.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, para cuya admisión, en caso de recurrir la empresa, deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Santander núm. 4029/0000/65/0240/15, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Café Carlos V», S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

7W-3539

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

*Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de julio de 2016, por el que se aprueba convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie: Visitas culturales de verano y otoño» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Casco Antiguo, año 2016.*

BDNS (Identif.): 313132.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

*Beneficiarios:* Los viajes de interés cultural están dirigidos a los ciudadanos que tengan su residencia en el término municipal de Sevilla dentro del ámbito del Distrito Casco Antiguo, extremo que será comprobado por el Distrito. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Distrito Casco Antiguo, como órgano gestor, para comprobar el empadronamiento.

Quienes no reúnan este requisito únicamente serán admitidos en el caso de que los autobuses dispongan de plazas libres (no ocupadas por los empadronados en el Distrito Casco Antiguo), debiendo estar empadronados en Sevilla capital.

Los menores de edad que participen en el programa necesitarán el consentimiento expreso de padres, tutores o personas que los tengan en acogida. Cuestión que deberá reflejar el solicitante en los Anexos I y II de la presente convocatoria.

Los menores de 18 años tendrán que viajar acompañados de un mayor de edad.

El viaje se puede solicitar de manera individual o por grupos de personas, incluyendo cómo máximo a cuatro personas por grupo, salvo en aquellos casos en los que se pertenezca a una misma unidad familiar, pudiendo entonces presentar solicitud de grupo todas las personas que aparezcan en el libro de familia, del que se deberá presentar copia compulsada.

Los solicitantes y acompañantes sólo podrán entregar una solicitud, siendo excluidos en caso de que presenten más de una, en calidad de solicitantes o acompañantes.

*Objeto:* Financiar mediante «Ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de viajes culturales a Granada, Córdoba, Tarifa y playa de Bolonia, Sanlúcar de Barrameda y paseo fluvial por el Guadalquivir a los ciudadanos que tengan su residencia en el término municipal de Sevilla, Distrito Casco Antiguo.

*Bases reguladoras:* En todo lo no previsto en la presente convocatoria, disponible en <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

*Cuantía:* 12.000  consignación presupuestaria total.

*Plazo de presentación de solicitudes:* El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Casco Antiguo) sito en la calle Crédito número 11, CP 41002, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de julio de 2016.—El niente Alcalde Delegado del Distrito Casco Antiguo, Juan Carlos Cabrera Valera.

8W-5425

## CAZALLA DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento Interno del Centro de Participación Activa para Mayores de Cazalla de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de cumplir el debido precepto de exposición pública.

En Cazalla de la Sierra a 21 de junio de 2016.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

REGLAMENO DE RGIMEN INTERNO DEL CENRO DE PARICIPACIN ACIVA PARA MAORES DE CAZALLA DE LA SIERRA

### ítulo I

#### *De los centros de participación activa para personas mayores y de las personas socias y usuarias*

##### Artículo 1. *Objeto y ámbito de actuación.*

El Reglamento de Régimen Interior es el conjunto de normas, que teniendo como marco legal el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores, regulan la organización y funcionamiento del Centro, así como los derechos y deberes de las personas socias y usuarias de los mismos.

El Centro denominado Centro de Participación Activa para personas mayores de Cazalla de la Sierra, adopta el presente Reglamento para la regulación de su régimen interior.

Se ubica en el municipio de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, con domicilio en calle Plaza Mayor número 16.

La titularidad del Centro corresponde al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, con domicilio en Plaza Doctor Nosea 1, siendo su máximo responsable el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento, salvo delegación expresa en el Delegado/a Municipal del rea.

##### Artículo 2. *Definición, finalidad y horario del centro.*

Este Centro de Participación Activa tiene como objetivo la promoción del bienestar de las personas mayores, fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Quedan fuera de su ámbito de actuación aquellos servicios de carácter especializado que necesiten de una atención particularizada.

Los Centros de Participación Activa para personas mayores servirán como lugar de encuentro en los que se desarrollarán distintos tipos de actividades.

El horario del centro será el siguiente:

Periodo de invierno: (octubre a mayo, ambos incluidos).

- Mañanas de 9.00 a 14.30 horas.
- ardes de 16.00 a 22.30 horas.

Periodo de verano: (junio a septiembre, ambos incluidos).

- Mañanas de 9:00 a 15.00 horas.
- ardes de 18.00 a 00.00 horas.

\* Cualquier modificación en el horario antes expuesto, por actividad o servicio auxiliar, precisará de autorización específica al respecto de la dirección del centro.